

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

RADICACIÓN: 680014003-023-2016-00709-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente expediente, informándole que previo a emplazar, es necesario requerir nuevamente a la parte interesada para que cumpla con la carga impuesta en el numeral cuarto de la providencia del 13 de julio de 2021. Para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA

SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

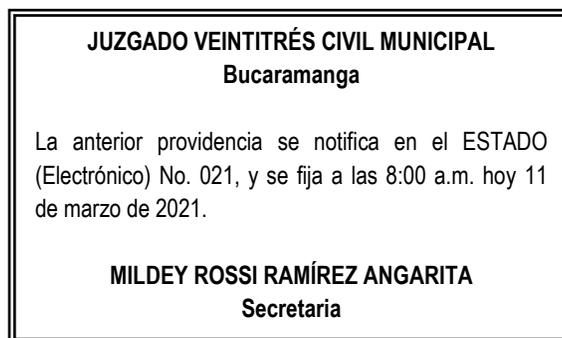
Vista la constancia secretarial que antecede y a fin de continuar con el trámite correspondiente, se **REQUIERE** a la sucesora procesal del demandante para que aporte los registros civiles de nacimiento de las personas llamadas a ser sucesores procesales en el asunto de la referencia, tal como se le indicó en el numeral cuarto del auto 13 de julio de 2020, pues a la fecha no ha cumplido en su totalidad con la carga procesal impuesta, haciendo la advertencia que cuentan con treinta (30) días a partir de la notificación por estados electrónicos de esta providencia para aportar lo requerido, so pena de dar aplicación al artículo 317 - 1 del C.G.P.

De otra parte, sería del caso pronunciarse sobre el memorial de sustitución de poder allegado al Despacho, de no ser porque con posterioridad el abogado primigenio, MARIO EDGARDO MERCHÁN ANGARITA, reasumió el mandato (inciso final, artículo 75 del CGP); en consecuencia, por sustracción de materia el Despacho se releva de pronunciamiento al respecto y para todos los efectos a que haya lugar se continuará teniendo como vocero judicial de la parte demandante al mencionado togado.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO

JUEZ



Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78556ab92382e03662bb7741602da4e6ce5fed06b1e544efed0184d46aa14409**
Documento generado en 10/03/2021 05:52:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>